



DECRETO N° DGM-4031-2026

TEMUCO, 17.09.2026

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

4
Constitucional de Municipalidades.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Informe de deuda de María Marilaf M. y Gerardo Gallardo Silva.

3.-Constancia del administrador de Feria Pinto.

DECRETO

1.-Autorícense pagos de permisos municipales de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
MARIA MARILAF MARILEF	Ley 19.628	355-729	SEPTIEMBRE 2026
GERARDO GALLARDO SILVA		355-2581	SEPTIEMBRE 2026

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos, que se encuentran bloqueados de los contribuyentes que se señalan en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 17-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 17-09-2026